

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación Garrahan es una organización de la sociedad civil, cuyos objetivos son promover fundamentalmente: el desarrollo integral del Hospital de Pediatría, en todas sus áreas, favorecer todas las acciones que aseguren la excelencia de su nivel asistencial, alentar al perfeccionamiento científico de los integrantes del equipo de salud y el desarrollo de bibliotecas, centros de estudio, laboratorio; propiciar, organizar y llevar a cabo congresos, cursos, simposios, seminarios y viajes de estudio, así como instaurar y otorgar becas de especialización o perfeccionamiento en este hospital o en otros centros asistenciales, docentes o de investigación. Apoyar la adquisición, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos necesarios para cumplir las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación y cooperar con el mantenimiento y modificación de su planta edilicia.

Que en el año 1999 la Fundación Garrahan creó el Programa de Reciclado de Papel, en 2006 se sumaron las tapitas plásticas, en 2008 las llaves de bronce y en 2018 las latitas de aluminio. Sumados además otros materiales como placas radiográficas, cds, dvds.

Que los objetivos del Programa son:

- Obtener recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país.
- Contribuir a la protección del medio ambiente, alentando los hábitos adecuados para su defensa permanente.

En este sentido, la recuperación de papeles, tapitas de plástico, llaves de bronce, latitas de aluminio, cds y dvds en magnitudes importantes constituye una acción significativa y de gran repercusión educativa.

- Estructurar un proyecto solidario donde la sociedad participa como protagonista fundamental, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana.
- Alentar la formación de alianzas estratégicas entre las instituciones y empresas de los diversos sectores de nuestra sociedad, en la intención de compartir proyectos y crear nuevas expectativas superadoras.

Que gracias a los recursos económicos que obtiene la Fundación Garrahan a través del Programa se logra:

- Funcionamiento y sostén de Casa Garrahan, que se suma a lo aportado por los padrinos. Casa Garrahan es un hogar donde se hospedan niños de bajos recursos, que viven a más de 100 kilómetros y se encuentran en tratamiento ambulatorio en alguno de los hospitales pediátricos de la Ciudad de Buenos Aires.

- Compra de equipamiento médico de avanzada tecnología: instalación en quirófanos, asistencia en CIM y cirugías, equipamiento para videocirugías y para el Área de Neonatología.

- Compra de insumos: oxigenadores para cirugías cardiovasculares, leches maternizadas, pañales, sondas, vías prolongadoras, saturómetros, catéteres, material descartable para cirugías, etc.

- Reparación de equipamiento de alta complejidad: equipos de laboratorios, imágenes, ecógrafos, videocolonoscopia, videogastroscopia, etc.

- Formación y capacitación a profesionales de la salud: responsables de asistir a los futuros pacientes de todo el país (becas de formación post básica).

- Ayuda social a niños carentes de recursos en GBA e interior: provisión de oxígeno y viáticos.

- Mantenimiento Edificio.

- Financiamiento de otros programas: Biblioteca, Editorial, Educación Continua, Talleres, Escuela Hospitalaria, Equipamiento Informático, otros proyectos en desarrollo.

- Adquisición de equipamiento para diferentes ciudades del país que colaboran con el Programa. De esta forma también reciben un beneficio para su propia comunidad.

Que a través de los programas de reciclado de la Fundación se fomenta el compromiso, la solidaridad y la conciencia ambiental de personas y comunidades en todo el país, contribuyendo así a la creación y recuperación de valores fundamentales.

Qué, asimismo los referidos programas contribuyen al cuidado del ambiente, al ahorro de recursos a través de la reutilización de diferentes materiales no renovables que de otra manera hubieran sido descartados como basura para la creación de nuevos productos.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la Fundación Garrahan viene realizando con el acompañamiento y participación de voluntarios, de organizaciones y de la población en general, importantes campañas educativas, de recuperación, recolección y envío en el marco de los referidos programas, (en relación a Ushuaia desde hace 13 años en forma ininterrumpida, a través de la referente voluntaria del programa de reciclado y medio ambiente de Ushuaia, Viviana Rémy).

Que es interés de quien suscribe acompañar las acciones impulsadas por la Fundación Garrahan, en relación al programa de reciclado y medio ambiente en tanto fomentan valores de solidaridad y cuidado del ambiente en nuestra juventud y en la población en general, contribuyendo al mismo tiempo a sostener e impulsar el desarrollo de una institución tan importante en la atención y cuidado de los niños de todo el país como es el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Que al objetivo solidario de la recuperación de materiales debemos sumarle el compromiso ecológico institucional, dando un nuevo uso a los elementos recuperados y contribuyendo a la disminución de la contaminación ambiental.

Que en virtud de lo expuesto corresponde instar a la totalidad del personal Legislativo al efectivo cumplimiento de los distintos programas aquí mencionados en los distintos establecimientos que posee la Cámara conforme el Anexo I de la presente.

Que la presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los Programas de Reciclado de papel, tapitas de plástico, de llaves de bronce, latas de aluminio, placas radiográficas, cds y dvds; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INSTAR a la totalidad del personal Legislativo al cumplimiento de los distintos programas de reciclado y/o los que en el futuro se implementen para beneficio propio y de las generaciones futuras, conforme el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta “ad-referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Notificar a los Bloques Políticos, áreas de Presidencia y a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0326/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0326/20

ANEXO I

A fin de cumplir con los distintos programas de reciclado y medio ambiente (tapas plásticas, llaves en desuso, placas radiográficas, cds y dvds) se dispondrá de los recipientes identificados en un lugar específico en cada establecimiento Legislativo.

Se deberá tender a la disminución de la utilización del papel, su utilización en doble faz así como a la utilización de papel reciclado. Para el caso de tener que tirar papel y con el objetivo de colaborar en la tarea del acopio del papel a desechar que se utiliza en las dependencias del Poder Legislativo de la Provincia, se dispondrá de una caja/buzón en cada despacho u oficina, debidamente identificada donde se depositarán los siguientes tipos de papeles, limpios y secos: papel blanco o color (impreso en negro o color, con o sin ganchos), sobres de todo tipo (con o sin etiquetas, con o sin ventanas de celofán), formularios continuos, diarios y revistas, folletos, guías telefónicas, papel copiativo y de fax, cartón (solamente compactado con enforjadora); los mismos se podrán depositar enteros o en pedazos (NO hacerlos bollos) y con ganchitos.

Antes que la mencionada caja/buzón se encuentre sin espacio, se dará aviso a la Dirección de Intendencia y/o al área que en el futuro la reemplace para el retiro de la misma, o se la trasladará al Recinto de Sesiones sito en calle Yaganes N° 683.

Los papeles que NO sirven para este reciclado son: servilletas usadas, pañuelos descartables, planchas de etiquetas, papel fotográfico, de golosinas, con carbónicos, plastificados, metalizados, envoltorio de papel de resmas (si es plastificado), papeles autoadhesivos.

Es muy importante que el papel no sea triturado (excepto confidenciales) ni se haga bollo al descartarlo para evitar gastos de flete del material reciclado.

En caso de ser material confidencial se rotula la caja y se da aviso en el momento de entregarla para solicitar su acta de destrucción.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo